



Oficio No. 1768
Villavicencio, 14 de diciembre de 2021

Doctora
YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO
Notaria Primera del Círculo de Villavicencio
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2021-00023-00
Tipo de Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: ALBA LUCÍA HERRERA SARMIENTO
Demandado: GUILLERMO SIERRA CUÉLLAR

“favor citar la anterior referencia al momento de contestar”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, en sentencia proferida en audiencia el día trece (13) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), me permito officiarle que se DECLARÓ que entre los señores ALBA LUCÍA HERRERA SARMIENTO y GUILLERMO SIERRA CUÉLLAR, identificados con la cédula de ciudadanía No. 40.386.599 y 17.326.162, respectivamente, existió unión marital de hecho y sociedad patrimonial, que perduró desde el 31 de diciembre de 2001 hasta el 27 de enero de 2021, fecha en la que la pareja dejó de convivir y en la que forma consecuente se conformó sociedad patrimonial, en el periodo atrás indicado.

Igualmente, se DECLARÓ disuelta y en estado de liquidación la sociedad patrimonial conformada en el periodo atrás indicado, el cual se puede liquidar por cualquiera de los medios establecidos en la ley.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Declaración de la Existencia de la Unión Marital de hecho, en el registro civil de nacimiento de la señora ALBA LUCÍA HERRERA SARMIENTO, inscrita el 03 de julio de 1969.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a8ada65201e2e51f151a30d4a2de4d4b56e21db15cd423565498f0b21d1d6a9**

Documento generado en 14/12/2021 02:45:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>